



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES A DIVERSAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS Y DE INTEGRANTES EN FÓRMULAS DE DIPUTACIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO:

Calendario Electoral:	Calendario del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto/IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de Acciones Afirmativas:	Lineamientos para la configuración de acciones afirmativas a cargos de elección popular, a favor de las personas con discapacidad, de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, en el estado de Michoacán.
Lineamientos de Paridad:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.
Lineamientos para el Registro de Candidaturas:	Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 del Estado de



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

	Michoacán de Ocampo y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
PAN:	Partido Acción Nacional.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
PT:	Partido del Trabajo.
PVEM:	Partido Verde Ecologista de México.
PMC:	Partido Movimiento Ciudadano.
Morena:	Partido Morena.
PESM:	Partido Encuentro Social Michoacán.
+MICH:	Partido Más Michoacán.
MICH1:	Partido Michoacán Primero.
TXM:	Partido Tiempo X México.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
TEEM:	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
MR:	Mayoría Relativa.
Coa:	Coalición.
CC:	Candidatura Común.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Periodos de registro y sustitución de candidaturas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 191, párrafo segundo del Código Electoral, en relación con lo dispuesto por el Calendario Electoral aprobado por este Consejo General¹ en el que se establecieron los plazos relativos a la etapa de registros de candidaturas ahora agotados, se desprende que los periodos de sustitución de las candidaturas otorgadas a la ciudadanía de manera independiente, así como a los partidos políticos

¹ Aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-45/2023 de 30 de agosto de 2023 y modificado en el diverso IEM-CG-72/2023 de 10 de noviembre siguiente.



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

en sus diversas modalidades de participación, comprendió durante los periodos que enseguida se enuncian:

I. Sustitución libre.	Durante el periodo de registro correspondiente ² .
II. Por renuncia.	Del 15 de abril al 3 de mayo de 2024 ³ .
III. Por fallecimiento, inhabilitación o incapacidad.	Hasta un día antes de la elección (1 de junio).

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Electoral, se determinó en el Calendario Electoral como fin del plazo para la reimpresión de boletas electorales, el 28 de abril.

SEGUNDO. Acuerdos de registro de candidaturas. El Consejo General resolvió lo correspondiente a las solicitudes de registro de candidaturas a participar en el Proceso Electoral durante la sesión del 14 de abril, para el caso de Diputaciones de Mayoría Relativa y planillas a integrar Ayuntamientos.

Derivado de lo cual, se emitieron en lo que al particular interesa, los acuerdos de registro que a continuación se precisan:

Acuerdo	Registros aprobados
IEM-CG-109/2024	Diputaciones de Mayoría Relativa (MR) de la Coalición Parcial "Sigamos Haciendo Historia en Michoacán", integrada por los partidos políticos (Coa) Morena, PT, PVEM
IEM-CG-110/2024	Diputaciones de Mayoría Relativa (MR) en Candidatura Común (CC) de PAN, PRI y PRD
IEM-CG-112/2024	Diputaciones MR de CC PAN y PRD
IEM-CG-117/2024	Diputación XXIV Lázaro Cárdenas de Morena
IEM-CG-118/2024	Diputaciones MR MC
IEM-CG-119/2024	Diputaciones MR PESM
IEM-CG-121/2024	Diputaciones MR MICH1

² Ello es, del 21 de marzo al 04 de abril de 2024.

³ En adelante, salvo aclaración en contrario, todas las fechas se refieren al año 2024.



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

Acuerdo	Registros aprobados
IEM-CG-122/2024	Diputaciones MR de TMX
IEM-CG-127/2024	Ayuntamiento Uruapan, Candidatura Independiente
IEM-CG-130/2024	Ayuntamientos Coa. Morena, PT y PVEM
IEM-CG-131/2024	Ayuntamientos CC PAN, PRI y PRD
IEM-CG-133/2024	Ayuntamientos CC PAN y PRD
IEM-CG-134/2024	Ayuntamientos CC PRI y PRD
IEM-CG-135/2024	Ayuntamientos CC PRD y PESM
IEM-CG-137/2024	Ayuntamientos CC PT y Morena
IEM-CG-138/2024	Ayuntamientos CC PVEM y Morena
IEM-CG-140/2024	Ayuntamientos PAN
IEM-CG-145/2024	Ayuntamientos PMC
IEM-CG-146/2024	Ayuntamientos Morena
IEM-CG-147/2024	Ayuntamientos PESM
IEM-CG-148/2024	Ayuntamientos +MICH
IEM-CG-149/2024	Ayuntamientos MICH1
IEM-CG-150/2024	Ayuntamientos TMX
IEM-CG-160/2024	Ayuntamientos PESM
IEM-CG-164/2024	Ayuntamientos TXM

TERCERO. Aprobación del Acuerdo IEM-CG-186/2024. Mediante Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 27 de abril, este Consejo General realizó, en un primer momento, pronunciamiento respecto a las solicitudes de sustituciones a diversas candidaturas de planillas a integrar ayuntamientos y de integrantes en fórmulas de diputaciones presentadas por diversos partidos políticos para el Proceso Electoral; ello durante el periodo comprendido entre el 15 y el 26 de abril, con la finalidad de que las sustituciones hasta allí realizadas pudieran ser objeto de consideración en las boletas electorales a utilizarse este próximo 02 de junio, día de la Jornada Electoral.

CUARTO. Segundo periodo de renunciaciones y ratificaciones. En el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 03 de mayo, se recibieron en este Instituto 395 renunciaciones a distintas candidaturas para las elecciones de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como de posiciones en planillas a integrar Ayuntamientos, de las cuales 379 fueron ratificadas y para lo cual se contabilizan para su atención en el presente Acuerdo, el acumulado de 352 renunciaciones por ser estas las que los institutos políticos realizaron los trámites de sustituciones correspondientes.



Lo anterior, con apego a lo dispuesto por el artículo 191 del Código Electoral, en relación con los diversos 41 y 42 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, al haberse realizado los requerimientos correspondientes en los casos en que se advirtió la necesidad de dar vista para solicitar la ratificación respectiva y de lo cual se informó a los institutos políticos postulantes para que procedieran conforme a lo que en cada caso considerasen respecto de la sustitución de candidaturas.

QUINTO. Solicitudes de sustitución. Derivado de las renunciaciones y ratificaciones correspondientes, en el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 03 de mayo, se recibieron en la Oficialía de Partes del Instituto diversas solicitudes de sustituciones de candidaturas presentadas por los diversos partidos políticos, la coalición y candidaturas comunes respectivas -conforme a lo establecido en el antecedente previo-, de las cuales se hizo llegar la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos para la postulación correspondiente⁴.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Consejo General. A partir del reconocimiento de un derecho cuyo ejercicio se encuentra supeditado a la intervención de la autoridad en la materia tal y como se dispone en el artículo 191, en relación con el diverso 190 párrafo primero, y los numerales 29 y 32, todos del Código Electoral, cuyo contenido determina que el Instituto es el organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, quien, a través de las facultades y atribuciones de su Consejo General como instancia de dirección superior, puede emitir las determinaciones que considere a fin de cumplir con los fines que se le encomiendan.

En tal contexto, se aprecia que este Consejo General, en cuanto órgano máximo de dirección cuenta entre sus atribuciones con las de registrar⁵ y sustituir⁶ las candidaturas cuya solicitud le planteen los titulares de dicho derecho.

⁴ En términos de lo establecido por los Lineamientos de Registro de Candidaturas y la Sentencia TEEM-RAP-13/2024.

⁵ Contendida en los numerales XXII y XXIII del artículo 34 del Código Electoral.

⁶ Acorde al contenido del primer párrafo del artículo 191 del Código Electoral.



SEGUNDO. Derecho a postular y sustituir candidaturas. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 87 del Código Electoral, en relación con el diverso 41 de la Constitución General y 8 de la Constitución Local, se reconoce en favor de la ciudadanía y los partidos políticos el derecho de postular candidaturas a los cargos de elección popular en los términos que dispongan las normas y leyes federales y locales al respecto.

Así, del ejercicio de dicha prerrogativa se desprende, en atención a lo señalado por la norma sustantiva electoral en nuestro estado que los partidos políticos podrán sustituir a sus candidaturas conforme a los supuestos y cumpliendo los requisitos que la Ley de la materia contempla.

TERCERO. Contexto normativo de la sustitución de candidaturas. Previo al desarrollo argumentativo respecto de los aspectos que dotan de legalidad y validez la presente determinación, resulta necesario contextualizar la figura de la sustitución de candidaturas en el contexto del ejercicio del derecho fundamental a ser votado; para ello, se estima pertinente atender al contexto normativo en que la figura de la sustitución que aquí nos ocupa, se inserta como elemento indivisible de los derechos político-electorales de la ciudadanía consagrados en el marco normativo aplicable.

Así, dicho contenido señala que es derecho de la ciudadanía, votar y ser votada, en condiciones de igualdad, paridad de género y no discriminación para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como que, el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos y a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

De lo que se advierte que, si bien se establece la existencia de un conjunto de derechos en favor de las personas en su calidad de ciudadanas, así como la atribución dada a una autoridad del Estado Mexicano en específico para que sus diversas manifestaciones sean ejercidas, igualmente se acota dicho ejercicio a un conjunto de condicionantes como la de reunir determinados requisitos, según el caso.

Razón de la que se desprende lo ya reiterado tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos pronunciamientos recaídos a las Acciones de



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

Inconstitucionalidad⁷ que abordan dicha temática, como por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coincidentes en el sentido de que el ejercicio de los derechos ciudadanos no es ilimitado ni absoluto, pues se encuentra supeditado a restricciones y condicionantes de diversa índole, lo que para lo que aquí interesa, justifica la intervención de este Instituto en cuanto autoridad en la materia, a fin de verificar si en el caso se establecen mecanismos en vía de requisitos previos para permitir la expresión del derecho fundamental que se pretende alcanzar y su respectivo cumplimiento.

Como lo es la sustitución de candidaturas postuladas por uno o más partidos políticos o bien, por la ciudadanía que de manera independiente ha adquirido el señalado carácter para participar en un Proceso Electoral y realizar su prerrogativa de ser votada y, en su caso, ocupar un cargo de elección popular.

Lo que ahora se actualiza y constituye el objeto del presente Acuerdo, al observarse la existencia de un derecho que se pretende ejercer por su titular, para lo que se impone entre otras, la necesidad de plantear una solicitud en concreto y respecto de la cual resulta necesario emitir una determinación ante la existencia de dicha petición, previo análisis de la actualización de los elementos que conforman el supuesto en que esta puede plantearse.

De lo que, al derivar dicha actualización, procede identificar la existencia de requisitos para permitir su ejercicio a la luz de su acreditación por el o los sujetos que la norma determina; cuestiones de las cuales se ocupa el presente pronunciamiento al tenor de las consideraciones que más adelante se expresan.

CUARTO. Supuestos, plazos y términos para la sustitución de candidaturas postuladas. De conformidad con lo previsto en los artículos 190, fracción I y 191, ambos del Código Electoral, así como 41 y 42 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, los partidos políticos y coaliciones podrán solicitar la sustitución de sus candidatas y candidatos, de acuerdo a lo siguiente:

- Librementemente, dentro de los plazos de presentación de las solicitudes de registro, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros.

⁷ Como la del Expediente 2/2004 y su acumulada.



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

En tanto que, una vez concluido el periodo anterior, sólo podrán sustituirse en los siguientes supuestos y bajo las previsiones que en cada caso se señala:

- Por renuncia de las y los candidatos, hasta treinta días antes al de la elección, debiendo contarse para el caso, con el original de la renuncia respectiva.

Derivado de ello, se le otorgará al candidato o candidata un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, para que acuda a las instalaciones del Instituto, con su credencial para votar vigente y copia simple de la misma, a efecto de que lleve a cabo la ratificación de su escrito de renuncia, bajo apercibimiento que, en caso de no acudir para dicho efecto, se tendrá por no presentada la misma.

- Por causas de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de las y los candidatos, hasta un día antes al de la elección, ello es, al caso concreto, este próximo 1 de junio.

Supuestos respecto de los cuales se determina la atribución del Consejo General, para emitir el pronunciamiento respecto de su procedencia o no.

Ante lo cual y superada la ratificación respectiva, la o el solicitante de la nueva postulación en vía de sustitución deberá presentar los documentos establecidos en los *Lineamientos de Registro para la acreditación de los requisitos de elegibilidad* que resulten aplicables a fin de que, derivado del procedimiento previsto para su revisión y dictamen contenidos en el mismo ordenamiento, este Consejo General en cuanto autoridad competente en el caso concreto, pueda emitir la determinación que resulte, ya sea en el sentido de aprobar o negar dicha postulación por vía de sustitución.

QUINTO. Análisis de los casos concretos, objeto de este Acuerdo. En atención al principio de economía procesal, la maximización del derecho de acceso a la información en el sentido de que ésta se proporcione de manera ágil, sencilla, clara y veraz, se tendrán por reproducidos como si al caso se insertaran, los cuadros esquemáticos relativos a los requisitos para la postulación de las candidaturas⁸ contenidos en los artículos 24 de los *Lineamientos de Registro*, para el caso de las candidaturas a Diputaciones y 25 en lo respectivo a las candidaturas que integran las

⁸ Considerando los ajustes derivados de la ejecutoria TEEM-RAP-13/2024 y Acumulados.



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

planillas de Ayuntamientos, así como los contenidos en el artículo 27 que dé así advertirse, resulten aplicables.

Lo que no se considera constituye una omisión o dispensa de la expresión sobre el resultado del análisis de cumplimiento de requisitos a que se encuentra vinculada esta autoridad a fin de dictaminar lo que corresponda y resolver en consecuencia respecto de cada petición.

i. Sustituciones solicitadas por diversos partidos políticos

En el caso, las sustituciones solicitadas por diversos partidos postulantes en sus distintas modalidades de participación dentro del Proceso Electoral corresponden a las que en el **Anexo único** del presente Acuerdo se detallan para cada caso.

De lo anterior, se tiene que las mismas se dividen, según el cargo:

Cargo	Cantidad
Diputación Propietaria	4
Diputación Suplente	9
Presidencia Municipal	6
Sindicatura (Prop. y Sup.)	62
Regidurías (Prop. y Sup.)	271

Al respecto, es de señalarse que, con base en la revisión realizada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en atención a las renunciaciones tramitadas y que fueron ratificadas por quienes las suscribieron⁹, se procedió a notificar respecto de dicha

⁹ Con apoyo en lo dispuesto en la Jurisprudencia 39/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro y contenido: "**RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD.**— De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 16, numeral 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los principios de certeza y seguridad jurídica, se concluye que para salvaguardar el derecho de voto, de participación y afiliación de la ciudadanía, la autoridad u órgano partidista encargado de aprobar la renuncia de una persona debe cerciorarse plenamente de su autenticidad, toda vez que trasciende a los intereses personales de un candidato o del instituto político y, en su caso, de quienes participaron en su elección. Por ello, para que surta efectos jurídicos, se deben llevar a cabo actuaciones, como sería la ratificación por comparecencia, que permitan tener certeza de la voluntad de renunciar a la candidatura o al desempeño del cargo y así garantizar que no haya sido suplantada o viciada de algún modo."



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

circunstancia al instituto político postulante, a fin de que, de así considerarlo, tuviera a bien solicitar la sustitución correspondiente.

De lo que se tiene que, habiéndose atendido dichas notificaciones, se recibieron en la Oficialía de Partes del Instituto las solicitudes de sustitución con que se da cuenta en el **Anexo único** del presente Acuerdo, mismas que fueron analizadas a fin de verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos para acceder a las candidaturas que para cada caso se señaló.

Por lo que, respecto de las propuestas de sustitución referidas, se señalan en el **Anexo único** referido los nombres de las postulaciones que cumplieron a cabalidad con los requisitos correspondientes, ubicándose en el espacio correspondiente a la candidatura que se sustituye.

SEXTO. Dictamen y determinación. De lo antes analizado y una vez valoradas las renunciaciones de las y los ciudadanos registrados, así como las respectivas solicitudes de sustitución de candidaturas presentadas conjuntamente con los documentos señalados en los Lineamientos de Registro de Candidaturas, esta autoridad tiene verificado que en todos y cada uno de los casos cuyos datos se insertan en los cuadros esquemáticos que componen el **Anexo único** del presente Acuerdo, cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para acceder a las candidaturas correspondientes, en virtud de que se acreditaron los requisitos exigidos por la Ley General, el Reglamento de Elecciones, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral y los Lineamientos para el Registro de Candidaturas.

Además de lo establecido con antelación, cabe señalar que los partidos políticos que solicitan las sustituciones materia del presente Acuerdo ingresaron sus solicitudes de registro en tiempo y forma.

Por lo que, respecto de lo que ha sido objeto de análisis en lo particular y en su conjunto, se determina la procedencia de las sustituciones incluidas en el **Anexo único** del presente Acuerdo, conforme a la posición y tipo de candidatura que en el mismo se señala.



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

Lo anterior, sin que pase desapercibido para esta autoridad electoral que, acorde al contenido del **Anexo único** del presente Acuerdo, existen cinco¹⁰ candidaturas que son sustituidas por la misma persona que en su momento renunció al cargo, sin embargo, a criterio de esta autoridad, ello obedece a un tema de la vida interna de los partidos políticos, conforme a su auto organización y auto determinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 34, apartado 2, incisos d) y e) de la Ley General de Partidos Políticos.

De igual modo, tampoco pasa inadvertido para este Instituto que, conforme al contenido del **Anexo único** del presente, existen doce¹¹ casos en los cuales las personas que renuncian a los cargos son mujeres y quienes las sustituyen pertenecen al género masculino, no obstante, ello obedece, en todos los casos a que de manera primigenia los institutos políticos privilegiaron en un mayor porcentaje la participación femenina, y de lo cual al generarse las correspondientes renunciaciones, estos realizaron con base a la referida vida interna y auto organización y autodeterminación prevista en el precepto normativo que antecede, los correspondientes ajustes, determinando ahora la postulación por el género masculino.

Sin que con lo anterior se infrinja la normativa de la materia, como lo puede ser el tema de la postulación paritaria, dado que, como de manera previa se estableció en el presente considerando, esta autoridad tiene por acreditado que se cumple con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos por la normativa electoral para acceder a las candidaturas que en el presente se atienden.

¹⁰ Relativas, cuatro al Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, postuladas en Candidatura Común encabezada por el PRD y que corresponden a las regidurías propietarias de las fórmulas 1 y 2, así como sus respectivas suplencias; asimismo, una quinta por cuanto ve a la sindicatura suplente postulada por el instituto político MM en el Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán.

¹¹ Correspondientes a: uno a la regiduría propietaria de la fórmula 2, postulada al Ayuntamiento de Carácuaro por el PVEM; dos, a la regiduría suplente de la fórmula 6, postulada en Coalición encabezada por el PVEM en el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares; tres y cuatro postuladas por MICH1 en la diputación suplente por el Distrito XVIII, así como en la regiduría suplente de la fórmula 4, en el Municipio de Jiménez; cinco, seis y siete postuladas por MC en la sindicatura propietaria del Ayuntamiento de Maravatío, sindicatura suplente del Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro y sindicatura suplente en el Ayuntamiento de Zitácuaro; ocho en la regiduría suplente por la fórmula 7 postulada en Candidatura Común encabezada por el PAN en el Ayuntamiento de Morelia; nueve y diez postuladas en Candidatura Común encabezada por el PRI en la regiduría propietaria de la fórmula 1, así como en la regiduría suplente de la fórmula 1, ambos por el Ayuntamiento de Villamar; y, once y doce postuladas en Candidatura Común encabezadas por el PRD en el Ayuntamiento de Zacapu, por la regiduría propietaria de la fórmula 3 y regiduría suplente de la fórmula 3.



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

SÉPTIMO. Corrección, sustitución o reimpresión de boletas. Al respecto, se reitera, con base a lo señalado en el Antecedente **PRIMERO** de este Acuerdo, que las modificaciones a los elementos de las boletas electorales quedó comprendido en términos de lo previsto en el artículo 193 del Código Electoral, así como Calendario Electoral, al 28 de abril¹².

Lo anterior puesto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191, párrafo tercero del Código Electoral los partidos políticos y coaliciones podrán solicitar la sustitución de sus candidatas y candidatos, dentro de los treinta anteriores al de la elección y de lo cual no podrá ser sustituido una candidata o candidato que haya renunciado a su registro.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 193 del citado Código, dentro de los 35 días anteriores a la Jornada Electoral, las boletas por ningún motivo podrán ser sustituidas, corregidas o reimpresas y, en todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y las candidaturas que estuviesen registradas ante el Consejo General al momento de la elección, de acuerdo al Calendario Electoral, ello es así, tomando en consideración que la fecha límite para sustituir, corregir o reimprimir boletas electorales lo fue el pasado 28 de abril, es decir, los cambios posteriores a la fecha señalada -como los que son materia del presente Acuerdo- no se tomarán en cuenta para la impresión de las boletas electorales.

OCTAVO. Órgano facultado para realizar la presentación del Acuerdo de mérito al Consejo General. En razón de los considerandos, razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

¹² Con apoyo además en lo previsto en la Jurisprudencia 7/2019, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y contenido: **"BOLETAS ELECTORALES. CUANDO SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS CON POSTERIORIDAD A SU IMPRESIÓN, NO ES PROCEDENTE REIMPRIMIRLAS.** De la interpretación sistemática de los artículos 241 y 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la sustitución de candidaturas puede hacerse en dos supuestos: el primero, libremente dentro del plazo establecido para el propio registro; el segundo, una vez vencido ese plazo siempre que ésta se solicite por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este segundo supuesto, la sustitución en la boleta únicamente procede cuando no se haya ordenado su impresión, debiendo la autoridad actuar de manera diligente en relación a su aprobación o negativa, para proteger el derecho a ser votado en la vertiente de aparecer en la boleta electoral."



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES A DIVERSAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS Y DE INTEGRANTES EN FÓRMULAS DE DIPUTACIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

PRIMERO. El Consejo General es competente, en términos del Considerando **PRIMERO** del presente, para conocer y pronunciarse sobre las solicitudes de sustitución de las candidaturas descritas en el Considerando **QUINTO** del presente Acuerdo, ello conforme al contenido del **Anexo único** de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la sustitución de las candidaturas a Diputaciones y cargos a integrar Ayuntamientos presentadas por los distintos partidos políticos, la coalición y las candidaturas comunes solicitantes conforme a los cuadros esquemáticos que integran el **Anexo único** de este Acuerdo, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, se valide la sustitución de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro, así como en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento la presente determinación, para los efectos conducentes a que haya lugar, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

QUINTO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 33 fracciones III y VI, y 39, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.

QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diez de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros



ACUERDO No. IEM-CG-193/2024

Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Cvo	Partido Político	Postula	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	COA MORENA-PVEM-PT	PVEM	Sahuayo	Regiduría Propietaria F1	AURELIO GUTIERREZ SÁNCHEZ	LUIS JAVIER RIOS FLORES
2	COA MORENA-PVEM-PT	PVEM	Sahuayo	Regiduría Suplente F1	LUIS JAVIER RIOS FLORES	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ NUÑEZ
3	COA MORENA-PVEM-PT	MORENA	Charapan	Regiduría Propietaria F2	JOEL ANTONIO HERNANDEZ MORALES	JESUS URIEL SOSA RODRIGUEZ
4	COA MORENA-PVEM-PT	MORENA	Charapan	Regiduría Propietaria F3	MARIA DE JESUS FAUSTINO CHURAPE	MARÍA GUADALUPE BONAPARTE JACOBO
5	COA MORENA-PVEM-PT	PVEM	Tangancícuaro	Regiduría Suplente F1	ANGELINA LINARES ISIDORO	GLORIA ELIZABETH MADRIGAL VERGARA
6	CC MORENA-PT	PT	Cojumatlán de Régules	Regiduría Suplente F3	SANDRA ALICIA DÍAZ MANZO	CLARA JOSELIN MIRANDA CEJA
7	PVEM	PVEM	Marcos Castellanos	Sindicatura Suplente	MYRIAM VILLANUEVA GONZÁLEZ	MAGDA REMIGIA CARDENAS MARTINEZ
8	COA MORENA-PVEM-PT	PT	Ixtlán	Regiduría Suplente F3	JOSÉ MANUEL ALEJANDRO CRUZ MARISCAL	LUIS FERNANDO OCHOA ANDRADE
9	COA MORENA-PVEM-PT	PT	Ixtlán	Regiduría Propietaria F3	LUIS FERNANDO OCHOA ANDRADE	JOSE DAVID GOMEZ AGUIAR
10	PVEM	PVEM	Tanhuato	Regiduría Propietaria F1	DAIZYRY REYNOSA CASILLAS	SARAHÍ BERENICE GARCIA QUEVEDO
11	PVEM	PVEM	Tanhuato	Sindicatura Propietaria	JORGE DANTE DIAZ CASILLAS	ANDREA GUADALUPE CAZARES RUIZ
12	PVEM	PVEM	Tanhuato	Presidencia	YOLANDA TINAJERO MAGDALENO	GUDALUPE LOPEZ QUEVEDO

13	MORENA	MORENA	Huiramba	Regiduría Suplente F4	GABRIEL ARGENIS PONCE FUENTES	SARA ZAVALA ACOSTA
14	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Venustiano Carranza	Regiduría Suplente F1	MARIA TERESA OLIVARES ALEJO	MARIA GUADALUPE MURATALLA AVALOS
15	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Venustiano Carranza	Regiduría Propietaria F1	DENAHÍ LONELA AVIÑA CARLOS	ANA ROSA CASTELLANOS FLORES
16	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Venustiano Carranza	Sindicatura Suplente	RAFAEL RAMÍREZ TREJO	JOSE ALBERTO LOPEZ CERVANTES
17	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Venustiano Carranza	Regiduría Suplente F4	RAFAEL CHIA ZEPEDA	RAFAEL RAMIREZ TREJO
18	C.C. PVEM- MORENA	PVEM	Paracho	Regiduría Propietaria F1	ANGELICA RAMOS ONTIVEROS	TERESA CABALLERO MERCADO
19	C.C. PVEM- MORENA	PVEM	Paracho	Regiduría Suplente F5	FATIMA BERENICE PIÑA CABALLERO	ANA GABRIELA CONTRERAS VENEGAS
20	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	Ario	Regiduría Suplente F4	RICARDO VIEYRA RANGEL	JUAN CASTAÑEDA SANDOVAL
21	COA MORENA- PVEM-PT	MORENA	Lázaro Cárdenas	Regiduría Propietaria F4	ICXIUH DIAZ VILLEGAS	EUGENIA HERRERA AGUIRRE
22	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Ecuandureo	Regiduría Suplente F1	ESPERANZA ONESTO GARCIA	CRISTINA SERRANO COVARRUBIAS
23	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Ecuandureo	Regiduría Suplente F4	ESTEBAN TRUJILLO GARNICA	GABRIELA NAREZ ALVARADO
24	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Ecuandureo	Sindicatura Suplente	EDUARDO FRANCISCO BRAVO SANCHEZ	ALEJANDRA MARIA FIERRO CORTES
25	C.C. PVEM- MORENA	PVEM	Paracho	Regiduría Suplente F1	ANA GABRIELA CONTRERAS VENEGAS	GRISELDA DAMIAN FIGUEROA
26	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Venustiano Carranza	Regiduría Suplente F2	JESUS CHAVEZ FLORES	MARIA TERESA OLIVARES ALEJO

27	COA MORENA- PVEM-PT	MORENA	Lázaro Cárdenas	Regiduría Suplente F4	NUBIA NATALIA ZUÑIGA BAUTISTA	ICXIUH DIAZ VILLEGAS
28	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	José Sixto Verduzco	Regiduría Propietaria F4	EMIGDIO MARTINEZ RAMIREZ	FELIPE LOPEZ GODINEZ
29	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	José Sixto Verduzco	Regiduría Suplente F2	JUAN CARLOS DELGADO AYALA	LUIS MANUEL ESTEBAN GARCIA
30	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	José Sixto Verduzco	Sindicatura Suplente	KEVIN HERNANDEZ ARMENTA	JUAN CARLOS DELGADO AYALA
31	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	José Sixto Verduzco	Regiduría Propietaria F2	JORGE LUIS ABRAHAM VEGA	MIGUEL MENDOZA MENDEZ
32	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	José Sixto Verduzco	Regiduría Suplente F4	VICTOR MANUEL BRAVO CAMARILLO	JOSE ALEJANDRO AYALA MORENO
33	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	Carácuaro	Regiduría Propietaria F2	ANGELICA GUERRERO MARCHAN	SAUL SALAZAR CISNEROS
34	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	Carácuaro	Regiduría Propietaria F3	MARIA IDALIA CHAVEZ ORTEGA	DAYANIRA ARREDONDO RODRIGUEZ
35	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	Carácuaro	Regiduría Propietaria F4	SAUL SALAZAR CISNEROS	MARIA IDALIA CHAVEZ ORTEGA
36	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	Carácuaro	Sindicatura Propietaria	JUAN CARLOS VAZQUEZ BECERRA	NAHUM VILLA PAREDES
37	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	Carácuaro	Regiduría Propietaria F1	DAYANIRA ARREDONDO RODRIGUEZ	ANGELICA GUERRERO MARCHAN
38	COA MORENA- PVEM-PT	PVEM	José Sixto Verduzco	Regiduría Suplente F3	PERLA VIOLETA ABRAHAM VEGA	JENNIFER PEREZ VEGA
39	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Tzintzuntzan	Regiduría Propietaria F4	DALIA CHAGOLLA PATIÑO	LIZBETH DEL ROSARIO RIZOS GARCIA
40	COA MORENA- PVEM-PT	PT	Tzintzuntzan	Regiduría Suplente F3	JOSE GUADALUPE REYNOSO PATIÑO	ARMANDO SANTIAGO APARICIO

41	COA MORENA-PVEM-PT	PVEM	Coalcomán de Vázquez Pallares	Regiduría Suplente F6	MARIA ESMERALDA VAZQUEZ PALLARES	LORENZO MENDOZA VALENCIA
42	COA MORENA-PVEM-PT	PT	Tacámbaro	Regiduría Suplente F5	MATEO AVILES ESPINOSA	FRANCISCO ZARCO ALVAREZ
43	COA MORENA-PVEM-PT	PT	Tacámbaro	Regiduría Propietaria F5	JUAN MATEO LOPEZ GAITAN	RIGOBERTO GUIDO OLIVARES
44	COA MORENA-PVEM-PT	PVEM	José Sixto Verduzco	Regiduría Suplente F1	JENNIFER PEREZ VEGA	BERENICE ALEJANDRA PEREZ GARCIA

Cvo	Partido Político	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	Michoacán Primero	Distrito 18 Huetamo	Diputación Suplente	LESLIE DAYANNA ALBARRÁN MATEOS	OSCAR ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ
2	Michoacán Primero	Apatzingán	Regiduría Suplente F5	FERNANDO CEJA MAGAÑA	MIGUEL DE JESÚS VILLAFANA SÁNCHEZ
3	Michoacán Primero	Buena Vista	Regiduría Propietaria F2	IGNACIO TORRES TORRES	MONICA ELIZABETH VARGAS BARRAGAN
4	Michoacán Primero	Buena Vista	Regiduría Suplente F2	DANIEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	ELVIRA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
5	Michoacán Primero	Charapan	Regiduría Propietaria F3	MIGUEL LUIS DUARTE	EFRÉN CABALLERO RODRÍGUEZ
6	Michoacán Primero	Charapan	Regiduría Suplente F3	MARLON MONTELONGO ROSAS	MIGUEL LUIS DUARTE
7	Michoacán Primero	Huiramba	Regiduría Propietaria F1	JUDITH GRISELDA LÓPEZ RAMIREZ	CLAUDIA GUADALUPE PINEDA VARGAS
8	Michoacán Primero	Jiménez	Sindicatura Suplente	JUAN LUIS ALCANTAR SILVA	ELADIO AREVALO MENDOZA
9	Michoacán Primero	Jiménez	Regiduría Propietaria F1	KARLA CARRANZA GUZMAN	ANDREA CELESTE JUAREZ VIVEROS

10	Michoacán Primero	Jiménez	Regiduría Suplente F2	FRANCISCO JAVIER ALCANTAR TORRES	ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
11	Michoacán Primero	Jiménez	Regiduría Suplente F4	JANET CASANDRA ALCANTAR AMBRIZ	GERARDO GUTIERREZ CAZARES
12	Michoacán Primero	Lagunillas	Sindicatura Propietaria	GABRIELA LORENA LUQUIN JUAREZ	LUCERO ELIZABETH REYES SANCHEZ
13	Michoacán Primero	Lagunillas	Regiduría Suplente F1	RAFAEL DOMINGUEZ JUAREZ	JORGE PIÑON MENDOZA
14	Michoacán Primero	Lagunillas	Regiduría Propietaria F4	CAROLINA RODRIGUEZ PIÑON	MARIA TERESA MORALES BARRIGA
15	Michoacán Primero	Lagunillas	Regiduría Suplente F4	MA. LUISA MARTINEZ RODRIGUEZ	NOEMÍ GARCÍA MARTÍNEZ
16	Michoacán Primero	Puruándiro	Regiduría Propietaria F2	ANTIOCO ALARCÓN MORILLÓN	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA
17	Michoacán Primero	Tingambato	Regiduría Propietaria F2	ERIKA REYES LAGUNAS	MARÍA DOLORES AGUILERA OREJEL
18	Michoacán Primero	Tlazazalca	Sindicatura Suplente	MARIO GARCÍA ANDRADE	VICTOR MANUEL MENDOZA GARCÍA
19	Michoacán Primero	Uruapan	Regiduría Propietaria F5	KATIA ERIKA HEREDIA CARBAJAL	EMILLY OREGEL VIGIL
20	Michoacán Primero	Uruapan	Regiduría Suplente F5	LUZ NAYELI DOMINGUEZ QUINTERO	KATIA ERIKA HEREDIA CARBAJAL
21	Michoacán Primero	Vista Hermosa	Sindicatura Suplente	ENRIQUE LEÓN GALLEGOS	MARÍA TERESA ZENDEJAS DÍAZ

Cvo	Partido Político	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	PESM	Álvaro Obregón	Regiduría Propietaria F2	ALEXANDRA ISABEL ÁVILA LÓPEZ	PAULINA ANDRADE MARTÍNEZ
2	PESM	Chilchota	Regiduría Propietaria F2	J. JESÚS SILVA AMESCUA	JORGE VALDEZ MADRIGAL
3	PESM	Chilchota	Sindicatura Propietaria	LINO SECUNDINO TOMAS	JACQUELINE BAUSTISTA HIGAREDA
4	PESM	Chilchota	Regiduría Propietaria F1	SOLEDAD ALVAREZ GOMEZ	CONCEPCION SANTOS SECUNDINO
5	PESM	Chilchota	Regiduría Suplente F2	VICTORIANO SECUNDINO TOMAS	DIEGO IGNACIO ACEVEDO BARAJAS
6	PESM	Chilchota	Regiduría Propietaria F3	GUADALUPE BARTOLO SILVA	LUCERO GODINEZ RIVERA
7	PESM	Chilchota	Regiduría Suplente F3	ANTONIA GASPAR BALTAZAR	GUADALUPE BARTOLO SILVA
8	PESM	Chilchota	Regiduría Propietaria F4	SERGIO ACEVEDO CASILLAS	MARCO ANTONIO MAGAÑA GONZÁLEZ
9	PESM	Chilchota	Regiduría Suplente F4	JOSE GUADALUPE TOMAS APARICIO	JESUS CASTEL IXTA
10	PESM	Chilchota	Sindicatura Suplente	JOSE MARÍN HERNÁNDEZ SILVA	MARIA DE LOS ANGELES REYES SANTOS
11	PESM	Coahuayana	Regiduría Propietaria F3	MARÍA MAGDALENA NOVELA BARRAGÁN	MARIA GUADALUPE BARAJAS LOPEZ
12	PESM	Coahuayana	Regiduría Suplente F3	ALICIA OCHOA GUTIÉRREZ	ANASTACIA ISABEL MEJIA VALENCIA
13	PESM	Coahuayana	Regiduría Propietaria F4	ISAAC CHRISTIAN TAPIA GUTIÉRREZ	JOSE CATALINO ESCALERA RAMOS

14	PESM	Coahuayana	Regiduría Suplente F4	OSWALDO AMMURABI ORTÍZ CASTILLO	ISAAC CHRISTIAN TAPIA GUTIERREZ
15	PESM	Erongarícuaro	Sindicatura Propietaria	EDITH BAUTISTA CASTREJÓN	MARIA DEL ROSARIO LUCAS DE JESÚS
16	PESM	Hidalgo	Sindicatura Propietaria	ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ	RENÉ VILORIA RIVERA
17	PESM	Huaniqueo	Sindicatura Propietaria	MEYDY DANIEL SÁNCHEZ TENA	BLANCA YARELI JACOBO ROBLES
18	PESM	Indaparapeo	Regiduría Suplente F2	GABRIELA MEZA ANDRADE	MA ALI ONTIVEROS RODRÍGUEZ
19	PESM	Indaparapeo	Regiduría Propietaria F4	LILA MARIANA ESPINOZA GUERRERO	MA. TERESA RAMIREZ FUENTES
20	PESM	Indaparapeo	Regiduría Suplente F4	FUENSANTA LIZBETH RODRÍGUEZ ALAVEZ	ALICIA RAMÍREZ TAPIA
21	PESM	Indaparapeo	Regiduría Suplente F3	ALEJANDRO LEÓN CORREA	MA. DEL CARMEN MENDOZA CARAPIA
22	PESM	Indaparapeo	Regiduría Propietaria F1	DAVID HURTADO PARRA	ROBERTO FLORES GONZÁLEZ
23	PESM	Indaparapeo	Regiduría Suplente F1	ROBERTO FLORES GONZÁLEZ	DAVID HURTADO PARRA
24	PESM	Irimbo	Sindicatura Propietaria	JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ MERLOS	RAMÓN VERGARA MONTOYA

25	PESM	Irimbo	Regiduría Propietaria F2	JAIME MEDINA CORTEZ	ERICK LUIS MUÑOZ ALANIS
26	PESM	José Sixto Verduzco	Regiduría Suplente F3	IBRAHIM VEGA BERLTRÁN	JAVIER ROSALES MEDEL
27	PESM	Pátzcuaro	Sindicatura Propietaria	MARÍA MARTHA RODRÍGUEZ MEDRANO	NORMA RODRIGUEZ GARCIA
28	PESM	Pátzcuaro	Sindicatura Suplente	ALEJANDRA PRUDENCIO HERNÁNDEZ	MARÍA MARTHA RODRÍGUEZ MEDRANO
29	PESM	Pátzcuaro	Regiduría Suplente F6	GABRIELA HERRERA ZUÑIGA	ALEJANDRA PRUDENCIO HERNÁNDEZ
30	PESM	Tancítaro	Sindicatura Propietaria	NANCY RICO MAGALLÓN	BLANCA ROSA ANAYA GARCÍA
31	PESM	Tancítaro	Sindicatura Suplente	BLANCA ROSA ANAYA GARCÍA	HORTENCIA CARRANZA RAMÍREZ
32	PESM	Tancítaro	Regiduría Suplente F4	HORTENCIA CARRANZA RAMÍREZ	MARIELA NARANJO ROSALES
33	PESM	Tanhuato	Sindicatura Propietaria	MARISELA AVALOS GUERRERO	ROSALIA CUEVAS ARROYO
34	PESM	Tanhuato	Regiduría Propietaria F1	CARLOS RAMÍREZ RODRÍGUEZ	AGUSTIN ENRIQUE LARA ARRIAGA

35	PESM	Tiquicheo	Regiduría Suplente F2	BERNARDA JAIMES ÁLVAREZ	ALICIA MORALES LOZA
36	PESM	Tlalpujahua	Regiduría Propietaria F1	GERARDO MARÍN SOTO	JUAN MANUEL GARCÍA MORALES
37	PESM	Tlalpujahua	Regiduría Propietaria F3	JUAN MANUEL GARCÍA MORALES	GERARDO MARÍN SOTO
38	PESM	Villamar	Regiduría Propietaria F4	ALICIA SÁNCHEZ MUNGUÍA	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS SANCHEZ
39	PESM	Zacapu	Regiduría Propietaria F1	FERNANDO GUILLEN ESPINOZA	ANTONIO GARCÍA HUANTE
40	PESM	Zacapu	Regiduría Propietaria F2	VIRIDIANA REYES TINOCO	LORENA GONZALEZ SALGADO
41	PESM	Zacapu	Regiduría Propietaria F4	LORENA GONZALEZ SALGUERO	ROSA MARÍA CAMARILLO MARTÍNEZ
42	PESM	Zitácuaro	Regiduría Propietaria F7	MELANIE GARCÍA PACHECO	PAOLA PACHECO FREEMAN
43	PESM	Zitácuaro	Regiduría Suplente F1	HILDA PLIEGO VÁZQUEZ	ALEJANDRA GIL MENDOZA

Cvo	Partido Político	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	TMX	Huaniqueo	Regiduría Suplente F2	EBER YAIR VELAZQUEZ GIL	CESAR AUGUSTO AMBRIZ FRIAS

2	TMX	Huaniqueo	Regiduría Suplente F3	EVELIA MARTINEZ MERCADO	KARINA PEREZ GARCIA
3	TMX	Huaniqueo	Regiduría Propietaria F2	ULISES OROZCO GIL	GUILLERMO TOLEDO MEZA
4	TMX	Huaniqueo	Regiduría Propietaria F3	ANGELICA YEPEZ FERREIRA	MARTHA SILVIA RUIZ HERNANDEZ
5	TMX	Acuitzio	Regiduría Suplente F4	ELVIRA SERENO MEDINA	GORGONIO GOMEZ AYALA
6	TMX	Acuitzio	Regiduría Propietaria F4	LAZARO POMPA RANGEL	RAFAEL ANAYA SANTOYO
7	TMX	Acuitzio	Regiduría Suplente F3	ALBA POMPA SANCHEZ	MARLEN REYES ARROYO
8	TMX	La Piedad	Regiduría Propietaria F4	MARTHA LETICIA SALDAÑA NAVARRO	ANA PAOLA GONZALEZ ROBLES
9	TMX	La Piedad	Regiduría Suplente F4	GRACIELA EDITH LOPEZ MEJIA	MARIA ELENA ARMENDARIZ GALVAN
10	TMX	Sahuayo	Regiduría Suplente F5	RODRIGO GIRARTE VILLANUEVA	JULIAN BOLAÑOS SANCHEZ
11	TMX	La Piedad	Regiduría Propietaria F3	PABLO CORTEZ SOLORIO	JESÚS MENDEZ GARCIA
12	TMX	Yurécuaro	Regiduría Suplente F3	MARA CECILIA ROBLEDO IXTLAHUACA	MARIA LORENZA RAMIREZ BAEZA

Cvo	Partido Político	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Sindicatura Propietaria	MARIA ALEJANDRA VARGAS FUENTES	HILDA FLOR DEL CAMPO VARGAS FUENTES
2	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Sindicatura Suplente	CLAUDIA SORAYA GARCIA MORALES	CYNDY SUGEY PEREZ GONZALEZ
3	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Suplente F1	RAMIRO SALMERÓN PAZ	JOSE NICOLAS LEMUS FAJARDO
4	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Propietaria F2	HILDA FLOR DEL CAMPO MALDONADO MEDINA	CLAUDIA SORAYA GARCIA MORALES
5	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Suplente F2	NADIA ITZEL ALONSO FABIAN	ROSA ALEJANDRA VARGAS RAUDA

6	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Propietaria F3	SALVADOR ALEJANDRO AGUSTIN HERNANDEZ	MARIA ALEJANDRA VARGAS FUENTES
7	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Suplente F3	JOSE NICOLAS LEMUS FAJARDO	NADIA ITZEL ALONSO FABIAN
8	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Suplente F4	CINDY SUGEY PEREZ GONZALEZ	PERLA MARINA CHAVEZ AMBRIZ
9	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Propietaria F5	ROSA ALEJANDRA VARGAS RAUDA	OLGA YULISSHA ALONSO FABIAN
10	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Suplente F5	LESLY GUADALUPE RAMOS LOPEZ	GRETA ESTEFANI AGUILAR HERNANDEZ
11	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Propietaria F6	OLGA YULISSHA ALONSO FABIAN	SELENE RUBI LOPEZ CONTRERAS
12	INDP AC. LA SOMBRERIZA	Uruapan	Regiduría Propietaria F7	SELENE RUBI LOPEZ CONTRERAS	LESLY GUADALUPE RAMOS LOPEZ

Cvo	Partido Político	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	MOVIMIENTO CIUDADANO	Angangueo	Regiduría Suplente F1	BERTÍN ALANÍS ÁVILA	JORGE LUIS JASSO AGUILAR
2	MOVIMIENTO CIUDADANO	Angangueo	Regiduría Propietaria F2	VERÓNICA SEGUNDO MARTÍNEZ	NANCY TAPIA SEGUNDO
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	Angangueo	Regiduría Propietaria F4	ADRIANA ARRIAGA HERNÁNDEZ	MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
4	MOVIMIENTO CIUDADANO	Apatzingán	Regiduría Propietaria F6	GARELY LÓPEZ ÁLVAREZ	VIRIDIANA MONSERRAT PIÑA SÁNCHEZ
5	MOVIMIENTO CIUDADANO	Apatzingán	Regiduría Suplente F6	MARTHA ALEJANDRA GUIDO SÁNCHEZ	YADIRA ARACELY VALENCIA SILVA
6	MOVIMIENTO CIUDADANO	Ario	Regiduría Suplente F2	GABRIELA GARCIA PEREZ	BETZAI RA YUSLIVIA TELLO LEDESMA

7	MOVIMIENTO CIUDADANO	Charo	Sindicatura Suplente	ESTEFANIA RAMIREZ CORTÉS	CARMEN TAPIA ORTIZ
8	MOVIMIENTO CIUDADANO	Charo	Regiduría Propietaria F2	ARLETT HERNÁNDEZ PILLE	MARIA JOSEFINA ZARCO MACIEL
9	MOVIMIENTO CIUDADANO	Charo	Regiduría Suplente F2	HILDA CASTOLO HERNANDEZ	MARIA HERMELINDA GARCIA GARCÍA
10	MOVIMIENTO CIUDADANO	Charo	Regiduría Propietaria F3	RAMÓN HERNÁNDEZ PILLE	ISMAEL NIETO FLORES
11	MOVIMIENTO CIUDADANO	Charo	Regiduría Propietaria F4	MARIA JOSEFINA MACIEL ZARCO	JUANA SALGUERO MELGAREJO
12	MOVIMIENTO CIUDADANO	Charo	Regiduría Suplente F4	MARÍA HERMELINDA GARCÍA GARCÍA	BRILLID GABRIELA LÓPEZ VALDEZ
13	MOVIMIENTO CIUDADANO	Epitacio Huerta	Regiduría Suplente F3	LAURA LOPEZ COLIN	MA. CONSUELO AMARO MANZO
14	MOVIMIENTO CIUDADANO	Huandacareo	Sindicatura Suplente	MARIELA VAZQUEZ GUZMAN	KARINA GUERRERO CISNEROS
15	MOVIMIENTO CIUDADANO	Huandacareo	Regiduría Suplente F4	ARACELI MARTINEZ HERNANDEZ	MA. TERESA FERREIRA PARAMO
16	MOVIMIENTO CIUDADANO	Lázaro Cárdenas	Sindicatura Suplente	IRENE GODOY VAZQUEZ	LILIANA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
17	MOVIMIENTO CIUDADANO	Lázaro Cárdenas	Regiduría Suplente F2	NADIA ANGELICA MEDELLIN BAILON	IRENE GODOY VAZQUEZ
18	MOVIMIENTO CIUDADANO	Lázaro Cárdenas	Regiduría Suplente F3	RENE GOMEZ MALAGA	JUAN CARLOS RAMIREZ BETANCOURT
19	MOVIMIENTO CIUDADANO	Lázaro Cárdenas	Regiduría Suplente F4	MARIA ELENA SALINAS SORIANO	ELFEGA ECHEVERRIA GALEANA

20	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Presidenta	MARGARITA GALAN PEREZ	LORENA CABRERA REYES
21	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Sindicatura Propietaria	DULCE ANAHÍ RIVERA REYES	NATANAEL MORALES CRUZ
22	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Regiduría Propietaria F1	MARIA ISABEL TELLEZ MEDINA	ALEJANDRA BOLAÑOS PADILLA
23	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Regiduría Propietaria F2	JESUS ALBERTO GUILLEN REYES	JULIO RAMREZ CRUZ
24	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Regiduría Suplente F2	JESUS PALOMINO SÁNCHEZ	DANIEL ENRIQUE FLORES CABRERA
25	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Regiduría Propietaria F3	ESPERANZA PEREZ PALOMINO	BERENICE TRINIDAD CRUZ
26	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Regiduría Suplente F3	VERONICA ZUÑIGA HERANDEZ	SAMANTHA MIRANDA ESQUIVEL
27	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Regiduría Propietaria F5	ANDREA GARCIA ESTEBAN	RAQUEL CABRERA AVILA
28	MOVIMIENTO CIUDADANO	Maravatío	Regiduría Suplente F5	ESPERANZA GALAN PEREZ	ARACELI GONZALEZ QUINTANAR
29	MOVIMIENTO CIUDADANO	Morelia 17	Diputación Suplente	MÓNICA SUSANA RASCON JUAREZ	VICTORIA ROMERO BENITEZ
30	MOVIMIENTO CIUDADANO	Nuevo Parangaricutiro	Sindicatura Suplente	DIANA LAURA ANGUIANO AGUILAR	JOSE LUIS GUTIERREZ CUARA
31	MOVIMIENTO CIUDADANO	Nuevo Parangaricutiro	Regiduría Suplente F3	MAYRA ESMERALDA ISIDRO RAMA	BEATRIZ NOEMI GONZÁLEZ SANDOVAL
32	MOVIMIENTO CIUDADANO	Nuevo Parangaricutiro	Regiduría Propietaria F4	SANTIAGO ISIDRO CUARA	ARTURO CRUZ HERNANDEZ

33	MOVIMIENTO CIUDADANO	Nuevo Parangaricutiro	Regiduría Suplente F4	FRANCISCO ANDUCHO CIRICUTI	KENNETH REYES CUEVAS
34	MOVIMIENTO CIUDADANO	Numarán	Regiduría Suplente F3	CARLOS PORFIRIO HERRERA AGUILAR	MAURICIO MORA GARCÍA
35	MOVIMIENTO CIUDADANO	Numarán	Sindicatura Suplente	ERIKA REYES RAMÍREZ	MARISELA LOPEZ BERBER
36	MOVIMIENTO CIUDADANO	Numarán	Regiduría Propietario F1	FRANCISCO GÓMEZ PULIDO	ALFREDO ARROYO REYES
37	MOVIMIENTO CIUDADANO	Numarán	Regiduría Suplente F1	MAURICIO MORA GARCÍA	DAYANA ORTIZ ARROYO
38	MOVIMIENTO CIUDADANO	Numarán	Regiduría Propietaria F2	DAYANA ORTIZ ARROYO	MARIA CRISTINA ALVAREZ AGUILAR
39	MOVIMIENTO CIUDADANO	Numarán	Regiduría Propietaria F3	MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ VARGAS	FABIAN HERRERA SERVIN
40	MOVIMIENTO CIUDADANO	Numarán	Regiduría Propietaria F4	MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ AGUILAR	YARITZI NARANJO RAMIREZ
41	MOVIMIENTO CIUDADANO	Purépero	Regiduría Propietario F1	ALFREDO RODRIGUEZ GUILLEN	GERARDO MAGAÑA CERDA
42	MOVIMIENTO CIUDADANO	Purépero	Regiduría Suplente F1	GERARDO MAGAÑA CERDA	JORGE LUIS GUILLEN MORENO
43	MOVIMIENTO CIUDADANO	Purépero	Regiduría Suplente F3	JORGE LUIS GUILLEN MORENO	AGUSTIN ZAVALA JUÁREZ
44	MOVIMIENTO CIUDADANO	Peribán	Regiduría Propietaria F4	ESPERANZA SERAFÍN RAMÍREZ	MARÍA GUADALUPE SERAFIN AYALA
45	MOVIMIENTO CIUDADANO	Purépero	Regiduría Suplente F4	GUADALUPE RODRÍGUEZ MURILLO	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

46	MOVIMIENTO CIUDADANO	Puruándiro 02	Diputación Propietaria MR	ARIANA CUEVA VILLICAÑA	OLGA LIDIA SUAREZ RODRIGUEZ
47	MOVIMIENTO CIUDADANO	Sahuayo	Regiduría Suplente F4	ALEXANDRA ALACARAZ ALCAZAR	LAURA ANGÉLICA BERROSPE ARCEO
48	MOVIMIENTO CIUDADANO	Santa Ana Maya	Regiduría Propietaria F4	MARTIN VIJIL JIMÉNEZ	ADOLFO VILLAPLANDO ORTIZ
49	MOVIMIENTO CIUDADANO	Tancítaro	Sindicatura Suplente	RODRÍGO RÍOS JACOBO	GERARDO SILVA MARTÍNEZ
50	MOVIMIENTO CIUDADANO	Tancítaro	Regiduría Propietaria F3	EDITH PANTOJA VIRRUETA	LUCINA CASTRO BUCIO
51	MOVIMIENTO CIUDADANO	Tancítaro	Regiduría Suplente F4	JORGE IVÁN RANGEL CABALLERO	ESTEFANIA MONTELONGO LUCATERO
52	MOVIMIENTO CIUDADANO	Tarímbaro 08	Diputación Suplente	JOSEFINA CALDERÓN RODRÍGUEZ	LIRIO SUSANA GAONA MARIN
53	MOVIMIENTO CIUDADANO	Tiquicheo	Sindicatura Propietaria	BRIAN JOAQUÍN RAMÍREZ GAONA	EDEN LUNA JOVE
54	MOVIMIENTO CIUDADANO	Uruapan 20	Diputación Suplente	ZAIN HERRERA VILLAGÓMEZ	GABRIEL VIEYRA FLORES
55	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Sindicatura Propietaria	DAVID SOSA OCAÑA	CHRISTOPHER DANIEL CANTU RIVERA
56	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Sindicatura Suplente	KAROL RIVERA ALVAREZ	LENIN MORENO HERNÁNDEZ
57	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Propietaria F1	EDMY CRUZ LIMA	KARLA ADELINA MARIN MORALES
58	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Suplente F1	VIRIDIANA GONZALEZ SUAREZ	LAURA VIOLETA CAMACHO DE LA CRUZ

59	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Suplente F3	JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ BERNAL	DIANA KAREN QUINTERO GARCÍA
60	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Propietaria F5	ANA JESICA HERNÁNDEZ MONTAÑO	CAROLINA ESQUIVEL VAZQUEZ
61	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Suplente F5	CAROLINA ESQUIVEL VAZQUEZ	YAMILED SALINA QUIROS
62	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Propietario F6	PEDRO ENRIQUE FLORES MORENO	DAVID SOSA OCAÑA
63	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Suplente F6	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL RIVERA	EDMY CRUZ LIMA
64	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Propietaria F7	MONICA PEDRAZA SALAS	JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ BERNAL
65	MOVIMIENTO CIUDADANO	Zitácuaro	Regiduría Suplente F7	DIANA KAREN QUINTERO	ANA JESICA HERNÁNDEZ MONTAÑO

Cvo	Candidatura Común	Postulante	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quién renuncia)	Sustituye (Quién ingresa)
1	PAN-PRI	PAN	Ario	Sindicatura Propietaria	ERIK LEDESMA ALMANZA	ENRIQUE ALVA MONTERO
2	PAN-PRI	PAN	Ario	Sindicatura Suplente	NOE VILLALOBOS HERNANDEZ	ERIK LEDESMA ALMANZA
3	PAN-PRI	PAN	Ario	Regiduría Propietaria F2	JOSE ISRAEL LOERA PEDRAZA	BLANCA ESTELA REYES VILLAGOMEZ

4	PAN-PRI	PAN	Ario	Regiduría Propietaria F3	JANET CORNEJO LEÓN	PAOLA LOPEZ CORONA
5	PAN-PRI	PAN	Ario	Regiduría Propietaria F4	JOSE ANTONIO SILVA ROMERO	SALVADOR BAEZ SEDANO
6	PAN-PRI	PAN	Ario	Regiduría Suplente F2	SERGIO MORALES MARQUEZ	M. DOLORES MARROQUIN MARROQUIN
7	PAN-PRI	PAN	Ario	Regiduría Suplente F3	ADRIANA MORENO MARTÍNEZ	VERONICA CORNEJO ANDRADE
8	PAN-PRI	PAN	Ario	Regiduría Suplente F4	ELIAN PEREZNEGRON MORENO	CARLOS ADRIAN ORNELAS SILVA
9	N/A	PAN	Briseñas	Regiduría Propietaria F4	ELIZABETH TRUJILLO LOPEZ	SANDRA GARIBAY VALLE
10	N/A	PAN	Briseñas	Regiduría Suplente F4	SANDRA GARIBAY VALLE	ELIZABETH TRUJILLO LOPEZ
11	PAN-PRI	PAN	Coeneo	Presidencia	MICHELLE DÍAZ ZACARIAS	YUNUEN RAMIREZ GUZMAN
12	PAN-PRI	PAN	Cotija	Sindicatura Suplente	JUANA ALVAREZ CARDENAS	ANA ROSA BARRAGAN CHAVEZ
13	PAN-PRI-PRD	PAN	Ecuandureo	Regiduría Propietaria F4	ALEJANDRO AVIÑA INFANTE	JUAN CARLOS BRAVO VEGA

14	PAN-PRI-PRD	PAN	Ecuandureo	Regiduría Suplente F1	JOSEFINA GARCÍA VELÁZQUEZ	GUADALUPE MENDEZ GUTIERREZ
15	PAN-PRI-PRD	PAN	Ecuandureo	Regiduría Suplente F2	DAVID TINAJERO ÁVILA	JAIME GUTIERREZ AVIÑA
16	PAN-PRI-PRD	PAN	Ecuandureo	Regiduría Suplente F3	JULIA KARINA LOPEZ ÁVILA	DANNA IVETTE VEGA VASQUEZ
17	PAN-PRI-PRD	PAN	Ecuandureo	Regiduría Suplente F4	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ GARCÍA	JOSUE RAFAEL CAZARES BARRON
18	N/A	PAN	Epitacio Huerta	Sindicatura Propietaria	NORMA GONZALEZ GRANADOS	ARACELI COLIN PEREZ
19	PAN-PRI	PAN	Huandacareo	Regiduría Propietaria F4	ENRIQUE ABREGO FERNÁNDEZ	JOSE ALBANO GARCIA SALAZAR
20	PAN-PRI	PAN	Huandacareo	Regiduría Suplente F3	MA. INES ÁVILA AYALA	CATALINA GUZMAN DIAZ
21	PAN-PRI	PAN	Huandacareo	Sindicatura Propietaria	JORGE ROSALES GUILLÉN	JAIRO DIAZ GARCIA
22	PAN-PRI	PAN	Huandacareo	Regiduría Suplente F4	ALONSO CAHUE CAHUE	LUIS JIMENEZ TINOCO
23	N/A	PAN	Huiramba	Presidencia	SANTA ELIZABETH RODRIGUEZ BARRERA	MARÍA FERNANDA LÓPEZ ZAVALA

24	PAN-PRD	PAN	Morelia	Regiduría Suplente F7	PERLA AURORA CABRERA ROJAS	ROBERTO ANGUIANO LOPEZ
25	N/A	PAN	Salvador Escalante	Sindicatura Propietaria	ALEJANDRA GABRIELA VELAZQUEZ PAREDES	MARIA ANITA CAZARES SOLORZANO
26	N/A	PAN	Salvador Escalante	Sindicatura Suplente	MARIA ESPERANZA VAZQUEZ ORNELAS	HELENA TRIGO CAZARES
27	PAN-PRI-PRD	PAN	Santa Ana Maya	Regiduría Propietaria F3	MARÍA ANGELICA ORTIZ GARCIA	MARIA GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ
28	PAN-PRI-PRD	PAN	Santa Ana Maya	Regiduría Propietaria F4	RIGOBERTO LOPEZ HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL FERREIRA CONTRERAS
29	PAN-PRI-PRD	PAN	Santa Ana Maya	Regiduría Suplente F2	MIGUEL ÁNGEL FERRERIA CONTRERAS	JOSE YASIEL PARDO ARCOS
30	PAN-PRI-PRD	PAN	Tacámbaro 19	Diputación Suplente	ALMA DELIA VILLALOBOS HERNANDEZ	CLAUDIA NALLELY MADRIGAL ALANIS
31	PAN-PRI-PRD	PAN	Tanhuato	Sindicatura Suplente	JAVIER ZENDEJAS ROSALES	YESSICA BARRIGA OCHOA
32	N/A	PAN	Tingüindín	Regiduría Suplente F3	KAREN LIZETH MEDINA ESTRADA	MIRLA ALEJANDRA DE LA CRUZ OLIVARES
33	N/A	PAN	Tingüindín	Regiduría Suplente F4	LISSET GARCIA AGUILAR	MAGNOLIA GUADALUPE LOPEZ GODOY

34	N/A	PAN	Yurécuaro	Regiduría Suplente F4	FABIOLA GUERRA MEDRANO	MARIA DE LOURDES PIÑA PEREZ
35	PAN-PRI	PAN	Ziracuaretiro	Regiduría suplente F3	MARIA ISABEL MONDRAGÓN GARCIA	LIZBETH HERNANDEZ VILLA

Cvo	Candidatura Común	Postulante	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	N/A	PRI	Morelia	Regiduría Suplente F1	LAURA AMAIRANI GUTIERREZ ESQUIVEL	DALIA MONSERRAT MARTINEZ ALTAMIRANO
2	N/A	PRI	Morelia	Regiduría Suplente F4	TONANTZIN GUTIÉRREZ AUREOLES	ROSARIO ERANDI CUEVAS BRIBIESCA
3	N/A	PRI	Morelia	Regiduría Suplente F7	LUIS FERNANDO MÉNDEZ DORAZCO	GILBERTO MENDOZA DIAZ
4	PAN-PRI-PRD	PRI	PARACHO 5	Diputación Suplente	LOTH ELOY GUZMÁN MALDONADO	JOSÉ GUADALUPE AGUILARA ROJAS
5	N/A	PRI	Purépero	Regiduría Propietaria F4	JUAN JOSE GUTIERREZ RUIZ	FRANCISCO JAVIER AVILA HEREDIA
6	N/A	PRI	Purépero	Regiduría Suplente F2	MARINA MORENO CERDA	ERIKA HERNÁNDEZ DUARTE
7	N/A	PRI	Purépero	Regiduría Suplente F3	LETICIA MORENO ALCALÁ	ANA LUISA MARTINEZ MARTINEZ

8	N/A	PRI	Purépero	Sindicatura Suplente	NADYA RUIZ MURILLO	ANDREA MURILLO MAGAÑA
9	PAN-PRI-PRD	PRI	Puruándiro	Regiduría Suplente F2	MARIA HILDA MATINEZ MORA	JENIFER RAMIREZ GALEANA
10	N/A	PRI	Salvador Escalante	Sindicatura Suplente	EDELMIRA ORNELAS AGUILAR	CLARA ISELA FARFAN ALEJANDRO
11	PAN-PRI	PRI	Senguio	Regiduría Propietaria F1	LUIS FERNANDO LUNA TORRES	JOSÉ CONCEPCIÓN VERGARA MEDINA
12	PAN-PRI	PRI	Senguio	Regiduría Propietaria F3	JOSÉ CONCEPCION VERGARA MEDINA	MARCO ANTONIO LUZ HERNÁNDEZ
13	N/A	PRI	Tacámbaro	Regiduría Propietaria F4	MARILÚ VILLASEÑOR TÉLLEZ	MARÍA DE LOURDES BARBOSA GARCIA
14	PAN-PRI	PRI	Tingambato	Regiduría Suplente F3	ALMA DELIA MARTINEZ ZARCO	MARIA MONSERRAT MALDONADO FIGUEROA
15	N/A	PRI	Tzintzuntzan	Regiduría Suplente F3	JOSÉ MARTIN DIEGO MOLINERO SALDIVAR	ESEQUIEL HERRERA GARCIA
16	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Propietaria F1	MARIA ISABEL VARGAS VAZQUEZ	JOSUE SAUL CASTILLO BECERRA
17	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Propietaria F2	VALERIA MANZO YEPEZ	MARIA TATIANA RUIZ CASTILLO

18	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Propietaria F3	ENRIQUE ZAMORA GONZALEZ	ESTEBAN MANZO MANZO
19	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Propietaria F4	MARIA TATIANA RUIZ CASTILLO	ANGELA ODETT LEON CHAVEZ
20	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Suplente F1	SAIRA JUDITH OCHOA RUIZ	JUAN DIEGO GUERRA ANDRADE
21	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Suplente F2	LAURA OREGEL VALENCIA	MA. ELENA CEJA MACIEL
22	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Suplente F3	ERNESTO CEJA HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL NAVA CHAVEZ
23	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Regiduría Suplente F4	MA. ELENA CEJA MACIEL	LAURA OREGEL VALENCIA
24	PAN-PRI-PRD	PRI	Villamar	Sindicatura Suplente	CLAUDIA ALEJANDRA SANDOVAL NUÑEZ	ROSA MARIA PRADO INOCENCIO
25	N/A	PRI	Zamora	Regiduría Propietaria F6	MARICRUZ PULIDO MONTEJANO	MARIA GUADALUPE MORALES OROZCO

Cvo	Candidatura Común	Postulante	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	N/A	PRD	Chilchota	Regiduría Propietaria F1	LEOBARDO SANTIAGO ALEJO	KAREN ESTELA ALVAREZ TARELO

2	N/A	PRD	Chilchota	Regiduría Propietaria F2	KAREN ESTELA ALVAREZ TARELO	LIZBETH MARTINEZ HUASANCHE
3	N/A	PRD	Chilchota	Regiduría Propietaria F3	FERNANDO MADRIGAL MARES	MIGUEL ANGEL PRADO APARICIO
4	N/A	PRD	Chilchota	Regiduría Propietaria F4	LIZBETH MARTINEZ HUASANCHE	CELIA ASENSIO ERAPE
5	N/A	PRD	Chilchota	Regiduría Suplente F1	JUAN CARLOS ALEJO SILVERIO	BERENICE YONANCY VALDES APARICIO
6	N/A	PRD	Chilchota	Regiduría Suplente F2	CELIA ASENSIO ERAPE	ANA ADILENE MERCADO MARQUEZ
7	N/A	PRD	Chilchota	Regiduría Suplente F3	ROBERTO PASCUAL ANTONIO	JUAN CARLOS ALEJO SILVERIO
8	PRD-PESM	PRD	Epitacio Huerta	Sindicatura Propietaria	YANEL IRAIS HERNANDEZ GARDUÑO	ALEJANDRA CRUZ CASTILLEJO
9	PRD-PESM	PRD	Epitacio Huerta	Sindicatura Suplente	JOSEFINA MENDOZA VALDEZ	JOSELIN DURAN CRUZ
10	PRD-PESM	PRD	Huetamo	Regiduría Propietaria F1	RODRIGO DIAZ GODINEZ	J. CRUZ RODRIGUEZ VIEYRA
11	PRD-PESM	PRD	Huetamo	Regiduría Propietaria F5	J. CRUZ RODRIGUEZ VIEYRA	RODRIGO DIAZ GODINEZ

12	PRD-PESM	PRD	Huetamo	Regiduría Suplente F1	PEDRO AXEL CORTES URIBE	EDUARDO MARTINEZ CRUZ
13	PRD-PESM	PRD	Huetamo	Regiduría Suplente F5	EDUARDO MARTINEZ CRUZ	PEDRO AXEL CORTES URIBE
14	PAN-PRI-PRD	PRD	Jungapeo	Regiduría Propietaria F3	JOSE FIDELMAR SERRATO LUNA	JONNATHAN RODRIGUEZ LANDEROS
15	PAN-PRI-PRD	PRD	Jungapeo	Regiduría Propietaria F4	EDUVIGES ANGELES MIRANDA	CATALINA TELLO VACA
16	PAN-PRI-PRD	PRD	Jungapeo	Regiduría Suplente F3	JOSE CORIA SALINAS	DAVID ESPINOZA ORTEGA
17	PAN-PRI-PRD	PRD	Jungapeo	Sindicatura Propietaria	PAOLA VILLARREAL MARTINEZ	MA. ESTELA NAVA GARDUÑO
18	PAN-PRI-PRD	PRD	Jungapeo	Sindicatura Suplente	MARIA ALEJANDRA ALBARRAN CAMACHO	MARIA ISABEL GRANADOS SERRANO
19	N/A	PRD	Los Reyes	Regiduría Suplente F6	PAULINA MORALES FERREIRA	GRICELDA MATIAS AGUSTIN
20	PAN-PRD	PRD	MORELIA 16	Diputación Suplente	PEDRO CAMPOS GARCIA	LORENZO ATRIAN DIAZ
21	N/A	PRD	Numarán	Regiduría Propietaria F4	MIRIAM SUSANA GUEVARA LAGUNAS	ALEJANDRINA ESTRADA BOJORQUEZ

22	N/A	PRD	Numarán	Regiduría Suplente F4	MARIA LUISA SOLIS REYES	NORMA GABRIELA REYES GAMIÑO
23	PRD-PESM	PRD	Penjamillo	Regiduría Propietaria F1	JUAN CARLOS TORRES MONTAÑEZ	JUAN CARLOS TORRES MONTAÑEZ
24	PRD-PESM	PRD	Penjamillo	Regiduría Propietaria F2	SUSANA MADRIGAL CERVANTES	SUSANA MADRIGAL CERVANTES
25	PRD-PESM	PRD	Penjamillo	Regiduría Suplente F1	JOSE CERDA BAÑALES	JOSE CERDA BAÑALES
26	PRD-PESM	PRD	Penjamillo	Regiduría Suplente F2	ANA ROSA CAMARENA MOJICA	ANA ROSA CAMARENA MOJICA
27	N/A	PRD	Senguio	Regiduría Propietaria F1	MA IRMA HERNANDEZ CAMACHO	ROSALVA NONATO ESQUIVEL
28	N/A	PRD	Senguio	Regiduría Propietaria F2	ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ	CRISTIAN GERARDO BERMUDEZ MARTINEZ
29	N/A	PRD	Senguio	Regiduría Suplente F1	ROSALBA NONATO ESQUIVEL	FERNANDA MORA CRUZ
30	N/A	PRD	Senguio	Regiduría Suplente F2	CRISTIAN GERARDO BERMUDEZ MARTINEZ	GUILLERMO HERNANDEZ SANABRIA
31	N/A	PRD	Tacámbaro	Regiduría Propietaria F2	TERESA DE JESUS MIRANDA GARCIA	LAURA SHENIA ARROYO CHAGOYA

32	N/A	PRD	Tacámbaro	Regiduría Propietaria F3	OMAR SALDIVAR GALLEGOS	JOSE LUIS ZAVALA ORTIZ
33	N/A	PRD	Tacámbaro	Regiduría Propietaria F4	LLUVIA BEJAR TORRES	MARIA DE LA PAZ MADRIGAL ALANIS
34	N/A	PRD	Tacámbaro	Regiduría Propietaria F5	DIONICIO CLEMENTE ORTIZ SEGOVIA	VICTOR HUGO SALAZAR ARIAS
35	N/A	PRD	Tacámbaro	Regiduría Propietaria F6	ALBERTA AVILA VILLA	GLADYS NELLY ALCAUTER HEREDIA
36	N/A	PRD	Tacámbaro	Sindicatura Propietaria	TEODORA JARAMILLO GAONA	NEREIDA CORREA NAVARRETE
37	PRD-PESM	PRD	Tingüindín	Regiduría Suplente F1	LUZ AMPARO CARABEZ APARICIO	ALICIA LISBETH ANDRADE CARABEZ
38	PRD-PESM	PRD	Tingüindín	Sindicatura Suplente	MAYRA CORNEJO GUTIERREZ	ERICA LAZARO GUTIERREZ
39	PAN-PRI-PRD	PRD	Tlalpujahua	Regiduría Suplente F4	CLAUDIA LOPEZ NAVARRETE	ESPERANZA GARCIA GARDUÑO
40	PAN-PRI-PRD	PRD	Zacapu	Regiduría Propietaria F3	MARIANA GARCIA LOPEZ	VICTOR JOSE GONZALEZ MARISCAL
41	PAN-PRI-PRD	PRD	Zacapu	Regiduría Propietaria F7	RAFAEL MATA NAVARRO	ABRAHAM MURILLO BELTRAN

42	PAN-PRI-PRD	PRD	Zacapu	Regiduría Suplente F3	OLIVIA ISABEL MARTINEZ ZARAGOZA	JAVIER ANDRADE SERVIN
43	PAN-PRI-PRD	PRD	Zacapu	Sindicatura Propietaria	KARLA GUADALUPE JUAREZ ESPINOZA	ISABEL TORRES TORRES
44	PAN-PRI-PRD	PRD	Zacapu	Sindicatura Suplente	ANA KAREN HUANTE MUÑOZ	LETICIA ALFARO GARCIA

Cvo	Postulante	Municipio o Distrito	Cargo	Sustituido (Quien renuncia)	Sustituye (Quien ingresa)
1	MM	Charapan	Regiduría Propietaria F1	PEDRO ELIAS GARCIA	ELIAS MAXIMO REMIGIO
2	MM	Charapan	Regiduría Propietaria F3	DAVID EMANUEL MORA AGUILAR	EDER JONATHAN FRANCISCO LOPEZ
3	MM	Charapan	Regiduría Suplente F1	PASCUAL SANTOS PEREZ	SABAS ANGELES JACOBO
4	MM	Charapan	Regiduría Suplente F2	JUANA AGUILAR CAPI	MAGDALENA PASAYE JERONIMO
5	MM	Charapan	Regiduría Suplente F3	URIEL GERONIMO GOMEZ	DAVID EMANUEL MORA AGUILAR
6	MM	Charapan	Regiduría Suplente F4	MAGDALENA PASAYE JERONIMO	MARCELA RINCON MORALES

7	MM	Chilchota	Regiduría Suplente F3	JOSÉ DE JESUS BAUTISTA MARCIAL	MARTÍN BARTOLO DOMÍNGUEZ
8	MM	Chilchota	Regiduría Suplente F4	ATZALI PRADO PRADO	ROSA APARICIO BLAS
9	MM	Chilchota	Sindicatura Suplente	MARINA FLORES LORENZO	MARÍA DEL SOCORRO JERÓNIMO CAYETANO
10	MM	HUIRAMBA	Regiduría Propietaria F1	MA GUADALUPE GARCIA ALEJANDRE	LARIZA ALCANTAR LARA
11	MM	HUIRAMBA	Regiduría Propietaria F3	ANA LAURA DOMÍNGUEZ SERNA	YOLANDA CERNA MONDRAGON
12	MM	HUIRAMBA	Regiduría Suplente F1	YOLANDA CERNA MONDRAGON	ANA LAURA DOMÍNGUEZ SERNA
13	MM	HUIRAMBA	Sindicatura Propietaria	LARIZA ALCANTAR LARA	SARAI MONTAÑEZ GUTIERREZ
14	MM	MARAVATÍO 3	Diputación Propietaria	ELIZABETH OLVERA SANDOVAL	ROSARIO ESTEBAN HERMANDEZ
15	MM	MARAVATÍO 3	Diputación Suplente	JAQUELINE FERREYRA CALZADA	LETICIA SALINAS VENEGAS
16	MM	Marcos Castellanos	Regiduría Suplente F2	LUZ ELENA OROZCO LÓPEZ	LAURA OROZCO OROZCO

17	MM	Marcos Castellanos	Regiduría Suplente F4	BERTHA VIDALY IZARRARÁS PULIDO	MA. ALEJANDRA MARTINEZ CÁRDENAS
18	MM	Marcos Castellanos	Sindicatura Suplente	MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ANGÉLICA CAPISTRÁN VILLANUEVA
19	MM	Nuevo Parangaricutiro	Sindicatura Propietaria	LUIS ENRIQUE PEREZ CAMPOVERDE	JAVIER CAMPOVERDE RODRIGUEZ
20	MM	Numarán	Regiduría Propietaria F2	PATRICIA MARTÍNEZ ZAVALA	SARA GARCÍA MADRIGAL
21	MM	Numarán	Regiduría Propietaria F4	LUCRECIA GUILLÉN RAMÍREZ	YURITZA PICENO HERNÁNDEZ
22	MM	Numarán	Regiduría Suplente F4	HILDA ORTÍZ CAMACHO	LUCRECIA GUILLÉN RAMÍREZ
23	MM	Numarán	Sindicatura Propietaria	MARÍA DE LOS ANGELES REYES MACÍAS	ATALIA AIDÉ ESTRADA MARTÍNEZ
24	MM	Numarán	Sindicatura Suplente	ATALIA AIDÉ ESTRADA MARTÍNEZ	MARÍA LUISA ABARCA CASTRO
25	MM	Pátzcuaro	Regiduría Propietaria F2	FARA YAKUTA VAZQUEZ	HIOMARA VIVEROS MARTINEZ
26	MM	Pátzcuaro	Regiduría Propietaria F3	EDGAR OMAR ALEJANDRE REYES	JOSE MARIA RODRIGUEZ ALONZO

27	MM	Pátzcuaro	Regiduría Propietaria F4	DIOCELINA SAGRERO LEON	MARIA JANITZIN CIRA HUERTA
28	MM	Pátzcuaro	Regiduría Propietaria F5	JOSE FRANCISCO REYES DIAZ	NICOLAS GAONA AGUIRRE
29	MM	Pátzcuaro	Regiduría Propietaria F6	HIOMARA VIVEROS MARTINEZ	LITZY LETICIA ORTEGA CORONA
30	MM	Pátzcuaro	Regiduría Suplente F1	LITZY LETICIA ORTEGA CORONA	DIOCELINA SAGRERO LEON
31	MM	Pátzcuaro	Regiduría Suplente F2	MARIA JANITZIN CIRA HUERTA	GRISelda GONZALEZ ANDRADE
32	MM	Pátzcuaro	Regiduría Suplente F3	ALEJANDRO MELGOZA MELGAREJO	EDGAR DARIO TELLEZ ALEJANDRE
33	MM	Pátzcuaro	Regiduría Suplente F4	MARIA CONCEPCION GARCIA VILLAGOMEZ	IRENE MONICO ALCANTAR
34	MM	Pátzcuaro	Regiduría Suplente F5	EDGAR DARIO TELLEZ ALEJANDRE	JOSE FRANCISCO REYES DIAZ
35	MM	Pátzcuaro	Sindicatura Propietaria	GRISelda GONZALEZ ANDRADE	MARALINA ALEJANDRE MELGOZA
36	MM	Pátzcuaro	Sindicatura Suplente	KARINA SAGRERO LEON	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ MORALES

37	MM	Purépero	Regiduría Propietaria F1	FCO. JAVIER CARRANZA ORDAZ	JESSICA DE JESÚS PIMENTEL VALENCIA
38	MM	Purépero	Regiduría Suplente F1	RAFAEL MADRIGAL CERDA	DENISSE MADRIGAL REYES
39	MM	Purépero	Regiduría Suplente F2	PATRICIA CARRANZA ORDAZ	ANDREA GUADALUPE RODRÍGUEZ ARROYO
40	MM	Tacámbaro	Presidencia	DANIELA GUZMAN GASPAR	ARACELI PIMENTEL BERMUDEZ
41	MM	Tlalpujahua	Regiduría Propietaria F2	ENEDINA HERNÁNDEZ GARCÍA	CARMEN MARQUEZ MENDOZA
42	MM	Tlalpujahua	Regiduría Propietaria F4	ROSA MARÍA BRACAMONTES MIRANDA	MARTHA JIMENEZ GARCIA
43	MM	Tlalpujahua	Sindicatura Propietaria	LORENA MUÑOZ CEDILLO	EMMA GARCIA ALCANTARA
44	MM	Tlalpujahua	Sindicatura Suplente	MARÍA CRUZ LUZ CALTZONTZI	MARÍA CRUZ LUZ CALTZONTZI
45	MM	Uruapan	Presidencia	MARIA ISABEL VALDEZ ORTIZ	MARTHA ELENA OLALDE EQUIHUA
46	MM	Uruapan	Regiduría Propietaria F1	ANA LILIA MACIEL ORTIZ	MARIA ISABEL VALDEZ ORTIZ

47	MM	Uruapan	Regiduría Propietaria F2	MARTHA ELENA OLALDE EQUIHUA	MARIA DEL ROCIO MARIN TORRES
48	MM	Uruapan	Regiduría Propietaria F5	ALMA GABRIELA MAULION ROBLES	DULCE ANAHI YAMEZ ARREGUIN
49	MM	Uruapan	Regiduría Supiente F5	PAULINA MERCADO MAULION	YOLANDA CIRA FUENTEZ HERRERA
50	MM	URUAPAN 20	Diputación Supiente	ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ	MARIA FERNANDA CENDEJAS VEGA
51	MM	ZAMORA 6	Diputación Propietaria	LUIS ARTURO HERNADEZ BRAVO	RAMON SOLORIO ALVAREZ